

1  
y quenta de lo pposito de unes en ausencia de los  
Ara de forma que no se dimiñan ni falte  
y asistan a la entera y saca de qualquiera  
Ara que se viene de dentro o saca de las  
de las amares de forma que no se entere  
saca no ay a prauir ni en cubiata alguna  
y Garallo de los susos y saca de los de los  
de los poder y conyusin en forma

concordia de  
los cabildos  
de he fecho

mandaron que la vniuersidad de la bae  
y cabildo de la y flesia de he los asientos su  
me de la de may y conyusin la con lu  
y an y Efectos con los me pres me dios  
que se ha de dar en favor de la g d de  
de subreble pagar las scripturas y capi  
tula con los que con ingan bua la y  
bertin de de los y negis de los con  
be tchual

carta firm  
de los  
bre la es to  
relato de  
esta q

mandaron de dicit a nra de ulla a  
negis de que en nombre de la g d de  
axele de qualquiera mandam dado  
o requirid del conegis de tener no  
para que de la g d de de en bien y nate  
de dadas que se pagan es ulla a la f bica  
de la de de la ota uo en el m demun  
la y ulla causas con tem dal en el  
de en el fecho de la g d de en el  
y un tam de veinte dias del mes de el papa  
de pazime y estancia para que se de  
cedula que de la u d de no salga la  
de la gente que a ello notiene obligacion  
y la carta la y de nen la y p o ne de  
con y andes de milina negis de  
mandaron que se a dor de el de

